

2097-DRPP-2021. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta y seis minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN del cantón de BELÉN, de la provincia de HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN celebró de manera virtual el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, la asamblea del cantón de BELÉN, de la provincia de HEREDIA, misma que, cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN BELÉN

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	108320216	ELIDA PATRICIA ESQUIVEL HIDALGO
SECRETARIO PORPIETARIO	402180673	NICOL PATRICIA MURILLO ESQUIVEL
TESORERO PROPIETARIO	204160836	VÍCTOR JULIO SÁENZ FERNÁNDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	401430849	ANA ISABEL MURILLO VÍQUEZ
SECRETARIO SUPLENTE	204800471	MYRELLA LÓPEZ CALDERÓN
TESORERO SUPLENTE	107670708	MANUEL EMILIO ARROYO VARGAS

FISCALÍA

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	114790860	DANIELA ZUMBADO MURILLO

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL PROPIETARIO	108320216	ELIDA PATRICIA ESQUIVEL HIDALGO
TERRITORIAL PROPIETARIO	204160836	VÍCTOR JULIO SÁENZ FERNÁNDEZ
TERRITORIAL PROPIETARIO	402180673	NICOLE PATRICIA MURILLO ESQUIVEL
TERRITORIAL PROPETARIO	107670708	MANUEL EMILIO ARROYO VARGAS
TERRITORIAL PROPIETARIO	204800471	MYRELLA LÓPEZ CALDERÓN

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido Accesibilidad Sin Exclusión se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Accesibilidad sin Exclusión.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/ndrm/dfb/rav
C.: Exp. n.º 066–2005, Partido Accesibilidad Sin Exclusión
Ref. No.: 120022, 10036–2021